

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMANCIPACIÓN VOLUNTARIA
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI
Descripción	Las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Cantón Rumiñahui, podrán inscribir el acto oficial de EMANCIPACIÓN VOLUNTARIA.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero * Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Cantón Rumiñahui que deseen inscribir la EMANCIPACIÓN VOLUNTARIA. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Oficio del juez o de la autoridad administrativa que hubiere autorizado la emancipación, dirigida al Registro Mercantil, solicitando su inscripción. • Presentar al menos dos testimonios de la escritura pública de emancipación voluntaria. • Todos los testimonios deben tener el mismo número de fojas y deben estar rubricadas por el notario ante el que se otorgó la escritura. • En la escritura pública de emancipación deberá constar la voluntad de los padres de emancipar al hijo menor adulto, así como la aceptación expresa del hijo a emanciparse. • Adjuntar los documentos de filiación e identidad respectivos, y las declaraciones de dos testigos conformes y sin tacha, que abonen sobre la conveniencia o utilidad que percibirá el menor adulto con la emancipación. • Cada testimonio de la escritura pública deberá contener la autorización del juez o del notario para la emancipación del menor, y la constancia de la publicación por la prensa de la referida autorización.
¿Cómo hago el trámite?	1. Acudir a las oficinas del Registro Mercantil más cercano. 2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos. 3. Subsanar observaciones en caso de existir 4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil. 5. Acudir al Registro Mercantil para retirar la razón de inscripción. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	\$ 25,00 dólares, por cada acto a inscribir NOTA: * Los valores de las cuantías se encuentran determinados en la Resolución 002-NG-DINARDAP-2016, TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL.
¿Dónde y cuál es el	

horario de atención?

DIRECCION: Av. Luis Cordero N° 377 y Av. General Enríquez, C.C. River Mall**ATENCIÓN:****De lunes a viernes****HORARIO HABITUAL**

CAJA – RECAUDACIÓN

08H00 a 15h30

INGRESO Y REINGRESO DE ESCRITURAS:

08h00 a 16h30

TELÉFONOS: 6021-600**WhatsApp: 0990319752**

Base Legal

Contacto para atención
ciudadana**Funcionario/Dependencia:** ATENCIÓN CIUDADANA**Correo Electrónico:** info@rpmr.gob.ec**Teléfono:** 6021-600 / 0990319752

Transparencia